

Gentleman

■ ESPAÑA | MADRID CATALUÑA ANDALUCÍA COMUNIDAD VALENCIANA PAÍS VASCO GALICIA

CON EL MÁXIMO GRADO DE PROTECCIÓN

Interior clasificó la lucha contra el crimen organizado para zafarse de la transparencia

El Consejo de Ministros aprobó en secreto el acuerdo de clasificación seis meses antes de la entrada en vigor de la ley de transparencia y en plena actividad de la 'policía patriótica'



Jorge Fernández Díaz traspasa la cartera de Interior a Juan Ignacio Zoido en presencia de Soraya Sáenz de Santamaría y Ana Pastor. (Reuters)



JESÚS ESCUDERO -

TAGS
 CRIMEN ORGANIZADO – DELINCUENCIA – CONSEJO DE
 MINISTROS – MINISTERIO DEL INTERIOR – JORGE FERNÁNDEZ
 DÍAZ – LEY TRANSPARENCIA

TIEMPO DE LECTURA 6 min

Regístrate
 en la comunidad de
 El Confidencial

Durante todo 2014, los ministerios y las empresas estatales se afanaron en prepararse para la entrada en vigor de la **ley de transparencia** prevista para diciembre de ese año. Todos lo hicieron adaptando sus sistemas al Portal de la Transparencia y creando las unidades de información (UIT) para la gestión interna de las solicitudes. Además de estas medidas conjuntas, el **Consejo de Ministros**, a instancias del **Ministerio del Interior** comandado por aquel entonces por **Jorge Fernández Díaz**, aprobó una medida adicional extraordinaria: clasificar como **secreto de Estado todo lo relacionado con la lucha contra la delincuencia organizada**, de tal forma que la ley de transparencia no afectara a las actuaciones policiales llevadas a cabo en esta materia.

Aprobado el 6 de junio de 2014, cuatro días después de la **abdicación del rey emérito** y en plena actividad de la '**policía patriótica**' de Interior, el Gobierno **no hizo público el acuerdo de clasificación** ni en la referencia ni en la rueda de prensa posterior al Consejo de Ministros de aquel día, pero **sí figura en las actas oficiales** obtenidas por El Confidencial y **Access Info Europe**. Este medio solicitó entonces el acuerdo completo, siendo entregado parcialmente en primera instancia por Interior. Tras la preceptiva reclamación, el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno instó a su acceso íntegro al entender que "resulta **esencial para el conocimiento de la decisión pública**, los argumentos en los que se basa y, por lo tanto, en la debida rendición de cuentas".



Secretos oficiales, cambios de apellidos... Los acuerdos que el Consejo de Ministros oculta

JESÚS ESCUDERO

El Confidencial ha obtenido todas las actas de las reuniones semanales del Gobierno desde 1996. Los documentos revelan "las diferencias

De apenas dos páginas, el acuerdo "otorga, con carácter genérico, la **clasificación de secreto** a la estructura, organización, medios y técnicas operativas utilizados en la lucha contra la **delincuencia organizada** por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como sus fuentes y cuantas informaciones o datos puedan revelarlas". La parte dispositiva de la decisión gubernamental es **idéntica al de un acuerdo de 1996 por el que se clasificaba la lucha antiterrorista**. De este modo, los ciudadanos apenas pueden saber nada de las actuaciones policiales para luchar contra el terrorismo y el crimen organizado.

- NEWSLETTER DIARIA
- ACCESO A LA COMUNIDAD
- ALERTAS URGENTES
- DESCARGAR LIBROS (PRÓXIMAMENTE)

REGISTRARME

OPINIÓN



MATACÁN
40 años de socialismo andaluz
JAVIER CARABALLO



EL CONFIDENTE
Los ricos de verdad son los de ERC (y tienen una solución)
EC

TRIBUNA
Luto... y algo más
TRIBUNA9



NOTEBOOK
Acoso y derribo al Rey
JOSÉ ANTONIO ZARZALEJOS

[VER MÁS OPINIÓN](#)



AHORA EN PORTADA

El PP exige a Rajoy cambios gruesos en el Gobierno y en el partido del PP por el 21D



Bruselas abre la puerta a que España evite el pago de 7.565M por el recorte a las renovables





En diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, permite, en sus artículos 5.3 y 14.1, establecer límites a la denominada publicidad activa y al derecho de acceso de los ciudadanos a la información pública cuando puedan suponer un perjuicio para la seguridad pública, así como para la prevención, investigación y sanción de delitos penales. E incluso el Convenio europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las libertades Fundamentales, en sus artículos 10 y 11, reconocen que en ciertos supuestos, el ejercicio de los derechos puede estar sujeto a restricciones legales que constituyan medidas necesarias, en una sociedad democrática, para la seguridad pública y la prevención del delito.

La Ley 9/1968, de 5 de abril, sobre secretos oficiales, modificada por la Ley 48/1976, de octubre, establece en su artículo 1 que los órganos del Estado estarán sometidos en su actividad al principio de publicidad, de acuerdo con las normas que rijan su actuación, salvo los casos en que por la naturaleza de la materia sea esta declarada expresamente clasificada, cuyo secreto o limitado conocimiento quede amparado por esta ley. Conforme a su artículo 2 podrán ser designados ciertos supuestos, el ejercicio de los derechos puede estar sujeto a restricciones legales que constituyan medidas necesarias, en una sociedad democrática, para la seguridad pública y la prevención del delito.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 9/1968, de 5 de abril, por acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de febrero de 1996, el Gobierno otorgó, con carácter genérico, la clasificación de secreto a la estructura, organización, medios y técnicas operativas utilizadas en la lucha antiterrorista por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como sus fuentes y cuantas informaciones o datos puedan revelarlas.

Ante la peligrosidad que hoy en día han alcanzado las actividades ilícitas promovidas por la delincuencia organizada, el fin de garantizar al máximo la seguridad de cuanto se refiere a la lucha que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado desarrollan en este ámbito, resulta necesario clasificar los procedimientos, medios y técnicas operativas utilizados en la lucha contra la delincuencia organizada, llevada a cabo por aquellas.

La clasificación se otorga con la categoría de secreto, al suponer estas materias el más alto grado de protección por su importancia y a efectos de evitar que su conocimiento por personas no autorizadas pueda generar riesgos o perjuicios para la seguridad del Estado, comprometer la investigación y sanción de los delitos relacionados con la delincuencia organizada, o poner en riesgo la vida e integridad física de los propios

[Pinche en la imagen para leer el acuerdo completo.](#)

la lucha que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado desarrollan en este ámbito”.

“Esta clasificación justo antes de la entrada en vigor de la **ley de transparencia** debería escandalizarnos en pleno siglo XXI”, considera **Alba Gutiérrez**, coordinadora de campañas de **Access Info**. Y subraya: “Es muy cuestionable desde el punto de vista democrático **dejar fuera del escrutinio público toda una rama de actividad** del Estado sin que haya rendición de cuentas y por tiempo indefinido”.

La generalidad de los dos acuerdos de clasificación auspiciados por el Ministerio del Interior –el de lucha contra el crimen organizado y contra el terrorismo – recuerda a otro aprobado también en secreto, esta vez por **Exteriores**, en octubre de 2010. De acuerdo a esta decisión tomada por el Consejo de Ministros y **revelada por ‘El País’ dos años más tarde, hasta 17 materias amplias y genéricas** fueron calificadas como secretas o reservadas y, por tanto, alejadas del escrutinio público. La clasificación propuesta por el departamento dirigido por el ministro **Miguel Ángel Moratinos** era la respuesta gubernamental a la publicación en julio de aquel año de los cables de **WikiLeaks**, en una decisión muy parecida a la llevada a cabo por Interior respecto a la lucha contra el crimen organizado con el objetivo de eludir la ley de transparencia recién aprobada por la mayoría absoluta del **Partido Popular**.

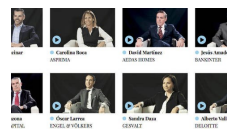
Secretos oficiales versus transparencia

El Código Penal define el concepto organización criminal como “la agrupación formada por más de dos personas con carácter estable o por tiempo indefinido, que de manera concertada y coordinada se repartan diversas tareas o funciones con el fin de cometer delitos”.

Bajo este paraguas, podríamos agrupar desde casos de **narcotráfico** o

El preámbulo del acuerdo de la ley de secretos oficiales señala “la posibilidad de establecer concretas excepciones a este principio [derecho de acceso a la información pública] para preservar la seguridad pública”. Interior justifica la aplicación de la **ley de secretos oficiales** para limitar la ley de transparencia de las actuaciones policiales “ante la **peligrosidad que hoy en día han alcanzado las actividades ilícitas** promovidas por la delincuencia organizada, con el fin de garantizar al máximo la seguridad de cuanto se refiere a

La vivienda se prepara para un gran 2018 con un enemigo a batir: la falta de suelo



Andersen se alía con Ramco para pleitear por el mayor cártel de Europa



Regístrate en El Confidencial

- ✉ NEWSLETTER DIARIA
- 👤 ACCESO A LA COMUNIDAD
- 🔔 ALERTAS URGENTES

REGISTRARME

LO MÁS LEÍDO

ESPAÑA

EL CONFIDENCIAL

- 1 Una mandíbula emergida por la sequía resucita el 'caso Alcàsser' de Palencia



- 2 Las encuestas que vienen: Ciudadanos, disparado



- 3 La autopsia determina que Diana Quer murió estrangulada y no atropellada



- 4 “Hay que llegar a un acuerdo como sea”: los soberanistas temen otras elecciones



- 5 El chollo fiscal de CR7: ingresó 138 M€ por patrocinio y tributó en España al 4%



trata de personas hasta **corrupción** con más de un involucrado, como los casos **Lezo** o **Federación**, por citar solo los más recientes. De todos ellos, y según el acuerdo aprobado por el Consejo de Ministros, no se podría saber cuántos efectivos se destinaron, cómo actuaron o el coste del despliegue policial.

El propio Ministerio del Interior esgrimió el acuerdo de clasificación aprobado en junio de 2014 para **ocultar la estructura de la Unidad de Asuntos Internos de la Policía** a preguntas parlamentarias presentadas por el PSOE. **Tal y como informó 'eldiario.es'**, el Ejecutivo subrayó que “la mayoría de los servicios y actuaciones de la Unidad de Asuntos Internos están relacionados con la delincuencia organizada” y por tanto se encuentran clasificadas como secretas. De esta forma, Asuntos Internos se equipara al Centro Nacional de Inteligencia (CNI) en cuanto a **ocultar su estructura y número de agentes** a su cargo.

Más recientemente, el Gobierno **rechazó detallar en el Congreso el coste y la cifra de agentes** del despliegue policial en Cataluña, denominado operación Copérnico, haciendo referencia a otro acuerdo de clasificación de materias aprobado en 1986. Esta misma semana, el **PDeCAT** ha presentado una **proposición no de ley para desclasificar esta información** al considerar que “no resulta admisible la decisión de opacidad y falta de transparencia del Gobierno” ya que **“no puede ampararse en un acuerdo genérico** como el citado para negar informaciones que todos tenemos el derecho a saber”.

Tras 34 ampliaciones del plazo de enmiendas, la reforma de la ley de secretos oficiales lleva más de un año bloqueada en el Congreso de los Diputados

“El acceso a la información puede limitarse cuando suponga un daño para otros intereses y derechos legítimos, pero se debe **evaluar y ponderar cada caso concreto** teniendo en cuenta el daño y el interés público en acceder a la información”, añade Alba Gutiérrez.

Esta clasificación genérica de materias podría limitarse si el Congreso aprobara la **reforma de la ley de secretos oficiales** que tiene sobre la mesa desde hace más de un año. Planteada por el PNV, la **proposición de ley** fija en **25 años** el plazo de vigencia máximo de las materias secretas –el máximo grado de clasificación– y en **10 años** de las reservadas. Sin embargo, no parece que sus señorías estén por la labor de aprobar esta reforma legal: hasta el momento han ampliado 34 veces el periodo de enmiendas, bloqueando su tramitación **a imagen y semejanza de la llamada 'ley mordaza'**.

“La ley de **secretos oficiales** de España está obsoleta, no establece un

→
Siguiete

mecanismo independiente para la desclasificación ni plazos temporales y choca de lleno con nuestro derecho a acceder a la información”, resume la coordinadora de campañas de [Access Info](#).


¿Tienes información sobre este u otros casos o conoces algún documento público que se pueda solicitar a través de la Ley de Transparencia? Envíanos una pista anónima a través de [buzon.elconfidencial.com](#) o ponte en contacto con nosotros en investigacion@elconfidencial.com.

Más de dos millones de lectores diarios


EL REDACTOR RECOMIENDA



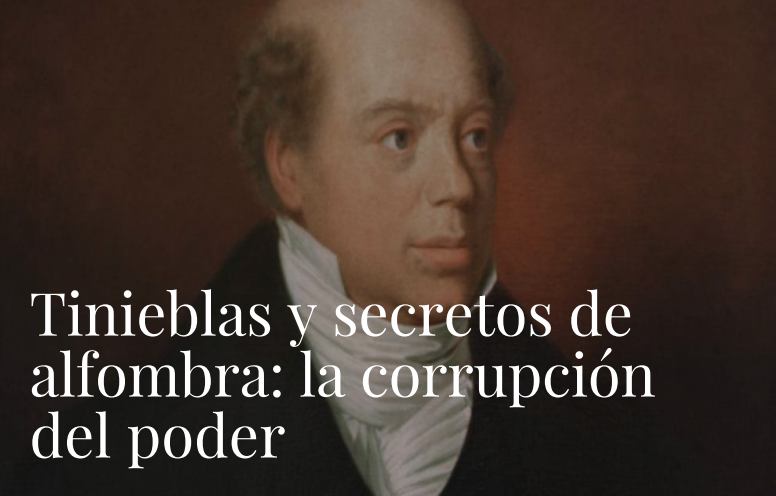
Secretos oficiales, cambios de apellidos... Los acuerdos que el Gobierno esconde



España, un país de secretos oficiales: "Todavía hay mucho que ocultar"



Putin mató a Kennedy



Tinieblas y secretos de alfombra: la corrupción del poder

Escribe un comentario...



2 COMENTARIOS

POR FECHA

MEJOR VALORADOS



JAVIER GH
LECTOR INFLUYENTE
DESDE 25.12.2017
14 COMENTARIOS

#2

2017-12-25 19:32:05 H

[DENUNCIAR COMENTARIO](#)

En mi opinión, la "transparencia" no se puede defender y explotar tan a la ligera. Los periodistas especulan a diario con datos parciales e incompletos sobre investigaciones policiales, imputaciones, etc. exagerándolos y equivocándose con frecuencia en busca del morbo, y de paso destruyen la vida de las personas. Parece lógico que los periodistas conozcan las investigaciones cuando éstas hayan concluido, y no a tiempo real.

RESPONDER



MAYMA
LECTOR INFLUYENTE
DESDE 02.12.2011
24 COMENTARIOS

#1

2017-12-25 10:31:01 H

[DENUNCIAR COMENTARIO](#)

Pues yo veo todo el sentido a clasificar una investigación ... la verdad ... creo que lo exige el mismo acto en sí

RESPONDER



OCULTAR COMENTARIOS



[VOLVER ARRIBA](#)

ACTUALIDAD

OPINIÓN

COTIZALIA

TEKNAUTAS

DEPORTES

ACV

CULTURA

MULTIMEDIA

COMUNIDAD

España

N. Cardero

Economía

Ciencia

Liga de Fútbol

Bienestar

Libros

Álbumes

EC Laboratorio

Mundo

A. Casado

Empresas

Móviles

Tenis

Sexualidad

Arte

Vídeos

EC Brands

Comunicación

C. Sánchez

Mercados

Emprendedores

Fórmula1

Trabajo

Música

Día en fotos

Eventos

Sociedad

J. A. Zarzalejos

Vivienda

Apps

Motociclismo

Educación

Cine

Loterías

Servicios

Viajes

F. Garea

Blogs

Blogs

Blogs

Blogs

Blogs

Juegos y Tests

Foro Interno

Recopilamos cookies propias y de terceros con la finalidad de optimizar el rendimiento y la navegación de sus contenidos. Consiente la recopilación de cookies y el tratamiento de las mismas en caso de continuar navegando por nuestra Página Web. Puede acceder a nuestra [Política de Cookies](#) para obtener mas información

Aceptar